

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. . . . . 8'25	» 11'25
Seis id. . . . . 16'50	» 22'50
Un año. . . . . 33	» 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernacion.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer una invasión del cólera y una defuncion.

En Novelda dos defunciones y ninguna invasion.

En Monforte cinco invasiones y cuatro defunciones.

Provincia de Tarragona.

En Borjas, Cherta, Benifallet y Roquetas no hubo invasiones ayer.

El Alcalde interino de Corroija comunica al Gobernador de la provincia que el día 23 hubo tres defunciones en aquel pueblo, y el 25 dos invasiones.

De Arco, Ribarroja, Garcia y Corbera no se han recibido noticias.

Madrid 27 de Setiembre de 1884.

—El Director general, E. Ordoñez.

Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer una invasion del cólera y ninguna defuncion.

En Novelda una defuncion y ninguna invasion.

En Monforte tres invasiones y dos defunciones.

Provincia de Tarragona.

En Tortosa hubo ayer tres invasiones y dos defunciones.

En Cherta una invasion y una defuncion.

En Torroija han mejorado los dos invadidos el día 25.

En Mora de Ebro, Borjas del

Campo y Roquetas no hubo ayer invasiones del cólera.

De Corbera no hay noticias.

Madrid 28 de Setiembre de 1884.

—El Director general, E. Ordoñez.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«La «Gaceta,» publica el siguiente parte sanitario. Provincia de Alicante. En él hubo ayer una defuncion y ninguna invasion. En Monforte 2 invasiones y 3 muertos. En Novelda no hubo invasiones ni defunciones.—Provincia de Tarragona. En Borjas del Campo hubo ayer una invasion y una defuncion. En Benifallet (campo) una invasion y una defuncion.

«Hoy comunican las noticias siguientes nuestros cónsules en el extranjero. En Marsella 2 defunciones. En Cete una defuncion y en el distrito 20 defunciones. En el departamento de Gop algunos casos fulminantes. Perpignan (Pirineos orientales) 4 atacados y 2 muertos. En Rivesaltes 2. En Vinca 2.—Nápoles 26 al 27 ha habido 166 casos y 76 defunciones. En cura 155. En las cercanías 76 casos, 41 defunciones.—Estadística. En Nápoles van 10652 casos denunciados y 5602 defunciones.—En Génova 49 casos y 22 defunciones. En Spezia 9 casos y 6 defunciones. Resto provincia 8 casos y 8 defunciones.—Provincia de Massa 3 casos y 2 defunciones.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 29 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 611.

### Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 4 de Julio de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena, Camacho, Delgado; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que al expediente incoado para el restablecimiento de las Hijuelas de Expósitos, se unan ciertos datos y antecedentes y en su vista pueda proponerse á la Excelentísima Diputacion la resolución de este asunto.

Relevar al señor don José Felipe Salcedo del encargo que recibiera de esta Corporacion para la division y deslinde del cortijo del Pardillo bajo, perteneciente al caudal de Beneficencia y á doña Luisa Vioque y Cerezo, vecina de Villafranca, y nombrar en su reemplazo á don Juan Felipe Conde perito público establecido en esta ciudad, recomendándole la mayor urgencia en el despacho de este asunto.

Denegar el aplazamiento que solicita el Ayuntamiento de Lucena para el pago de sus atrasos por contingente provincial, y rogar al señor Gobernador diga al Delegado de su autoridad en aquella poblacion, proceda contra el Ayuntamiento con el mayor rigor hasta que estinga los descubiertos en que se halla para con la provincia.

Disponer que por la Secretaría se expidan certificaciones, visadas por la Vice-presidencia, del acta de toma de posesion de los individuos que

actualmente componen la Comisión provincial.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 624.

### Delegacion de Hacienda de la provincia de Córdoba.

La Recaudacion de contribuciones de Hinojosa del Duque ha dispuesto que la cobranza del primer trimestre del actual año económico por el impuesto equivalente á los de la sal, se verificará en dicha villa en los días 28, 29 y 30 del actual y 1.º, 2 y 3 del próximo Octubre.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 15 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Córdoba 26 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Gomez de la Torre.

Núm. 625.

### Banco de España.

Recaudacion de contribuciones. Córdoba.

Trascurrido el plazo señalado para la cobranza á domicilio en esta capital de la contribucion industrial correspondiente al actual trimestre, se concede otro nuevo de tres días, á contar desde esta fecha, para que los interesados que no hayan satisfecho sus cuotas dentro de aquel, acudan á hacerlo en esta recaudacion sin recargo alguno; en la inteligencia de que no ve-

rificándolo se procederá por la vía de apremio contra los que resulten en descubierto, conforme á las disposiciones de la instrucción de 20 de Mayo último.

Córdoba 27 de Setiembre de 1884.—J. de Mendez.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 560.

### Alcaldía constitucional de Iznajar.

Provincia de Córdoba.—Distrito electoral de Priego.—Sección de Iznajar.—Primer colegio de Casas consistoriales.

Lista que forma el Interventor don Miguel Osuna y Garrido de los electores que han emitido su sufragio en la elección de cuatro Diputados Provinciales verificada hoy 14 de Setiembre en esta sección y colegio, y que se estiende para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador.

(Continuacion.)

D. Francisco Caballero Aguilera  
José Martos Castillo  
Agustin Aragon Aguilera  
Juan Lopez Serrano  
Antonio Lopez Serrano  
Francisco Escamilla Alba  
Angel Ordoñez Moreno  
Juan Molina Rey  
Manuel Ortiz Lobato  
Cristóbal Aguilera Puerto  
Antonio Lobato Roldan  
Francisco Cárdenas Garcia  
Juan Lobato Burgos  
Francisco Quintana Toledo  
Antonio Delgado Martos  
Juan Aguilera Ruiz  
Francisco Ortiz Ayora  
Cristóbal Moyano Montero  
José Sanchez Rodriguez  
Segundo Montero Guzman  
Andrés Moreno Merchante  
Vicente Escamilla Alba  
Francisco Caleo Gimenez  
Miguel Roldan Lechado  
Jacinto Ruiz Doblas  
Camilo Porrás Espejo  
Cayetano Quintana Toledo  
Miguel Ruiz Lara  
Rafael Orgaz Hidalgo  
Cristóbal Godoy Granados  
Juan Castillo Molero  
Agustin Luque Rodriguez  
Salvador Caballero Garrido  
Mariano Moreno Merchante  
Antonio Hinojosa Arévalo  
Juan Aguilera Grande  
Juan Lopez Rey  
Antonio Casado Luque  
Juan Padilla Comino  
Antonio Hidalgo Cantero  
Antonio Jaime Doncel  
Francisco Pedrosa Espejo  
Julian Castillo Sanchez  
Manuel Quintana Trabado  
Francisco Doncel Toribio  
Antonio Padilla Burgos  
Juan Espinar Matas  
Francisco Luque Ayora  
Francisco Aguilera Escobar  
Francisco Luque Paez  
Francisco Cano Luque

D. Francisco Delgado Rodriguez  
Pedro Perez Ortega  
Francisco Arrebola Gamez  
Dionisio Aguilera Alba  
José Perez y Gomez  
Manuel Cañizares Granados  
José Lopez Espejo  
Tomás Delgado Cáceres  
Francisco Almiron Sillero  
Bernardo Matas Luque  
Juan Lopez Escobar  
Juan Cantero Repiso  
Joaquin Guerrero Luque  
Jacinto Aguilera Vereá  
Manuel Ruiz Almiron  
Roman Ortiz Bueno  
Antonio Espinar Otero  
Juan Orgaz Roperó  
Juan Aragon Aguilera  
Juan Lopez Vereá  
Antonio Hidalgo Granados  
Francisco Ruiz Fernandez  
Ramon Ordoñez Montilla  
Juan Espinar Pacheco  
Miguel Quintana Orgaz  
Antonio Martos Morales  
Pedro Ruiz Blancas  
José Faustino Guillen  
Manuel Ortiz Delgado  
Francisco Sanchez Parejo  
Manuel Cano Ibañez  
Antonio Luque Aguilera  
José Lechado Rodriguez  
Antonio Espinar Pavon  
Antonio Ortega Sevilla  
Mariano Escamilla Gimenez  
Antonio Porrás Aguilera  
Antonio Calvo Hidalgo  
Antonio Lopez Granados  
Cristóbal Ayora Garcia  
Juan Antonio Mejias  
Juan Montero Matas  
Antonio Aguilera Padilla  
Enrique Ortega Lopez  
Juan Grande Lobato  
Francisco Pavon Gimenez  
Juan Civico  
José Castro Guillen  
Francisco Ruiz Lopez  
Vicente Cantero Sanchez  
Andrés Aguilera Alba  
Francisco Perez Trujillo  
Manuel Calis Almiron  
Jun Lopez Escamilla  
Antonio Trujillo Fernandez  
José Morales  
Antonio Gutierrez Lechado  
Cristóbal Pino Sabariego  
José Castillo Garrido  
Pedro Luque Padilla  
Francisco Perea Hidalgo  
Manuel Molina Orgaz  
Juan Muñoz Fuentes  
Francisco Gutierrez Hidalgo  
Gregorio Porrás Aguilera  
Juan Fuentes Delgado  
Miguel Bueno  
Vicente Lopez Bueno  
José Cano Calvo  
Julian Perez Parras  
Pablo Aguilera Garcia  
Bartolomé Pavon Grande  
Francisco Aguilera Mejias  
Francisco Luque Padilla  
José Quintana Hidalgo  
Juan Orgaz Hidalgo  
Domingo Ramos Aguilera  
Juan Aguilera Lopez  
Francisco Valverde Ordoñez  
José Espinar Pavon  
Cristóbal Ruiz Pacheco

D. Antonio Ruiz Quintana  
Gregorio Aguilera Rey  
Juan Lobato Porrás  
José Delgado Larido  
Francisco Ruiz Lara  
José Delgado Aguilera  
Andrés Lopez Muñoz  
Juan Camacho Roperó  
Miguel Ortiz Ayora  
Juan Lobato Luque  
Simon Luque Lopez  
Simon Luque Padilla  
Juan Rabazco Lanzas  
Francisco Campillos Lechado  
Francisco Ruiz Delgado  
Anselmo Granados Padilla  
Francisco Lobato Garcia  
Cristóbal Joyera Campillos  
Juan Lopez Nuñez  
Ciriaco Nuñez  
Juan Castillo Rosales  
Francisco Lechado Rodriguez  
Antonio Delgado Queraltá  
Francisco Rodriguez Morales  
Juan Matas Luque  
Antonio Currial Alvarez  
Francisco Ruiz Cañadas  
Francisco Lopez Moya  
Francisco Quintana Mazuelas  
Félix Molina Games  
Manuel Gimenez Games  
Manuel Perea Palacios  
Francisco Martos Aguilera  
Manuel Aguilera Ruiz  
Juan Rodriguez Comino  
Leopoldo Delgado Lopez  
Bonifacio Zamora Hidalgo  
Juan Orgaz Ortiz  
Antonio Garcia Martin  
Andrés Matas Delgado  
Antonio Balmisa Morales  
Manuel Ortiz Luque  
Antonio Civico Cano  
Antonio Leon Cruz  
Juan Ruiz Torres  
Gabino Aguilera Fregenal  
Juan Gomez Ariza  
Juan Alba Benitez  
José Rodriguez Lopez  
José Aguilera Vereá  
Pablo Pacheco Ruiz  
Juan Caballero Cantero  
Miguel Rosales Mellado  
Vicente Cañadas Ordoñez  
Francisco Ortega Guerrero  
Domingo Higuera Campaña  
Miguel Pacheco Orgaz  
Antonio Alvarez Ortuno  
Manuel Delgado Larido  
Manuel Granados Quintana  
Manuel Granados Granados  
Cristóbal Campos Gonzalez  
Manuel Rubio Cañizares  
Antonio Espinar Pacheco  
Andrés Luque Padilla  
Juan Aguilera Leon  
Francisco Real Comino  
Juan Campillos Lechado  
Francisco Rodriguez Hinojosa  
Antonio Lopez Granados  
Manuel Delgado Rodriguez  
Fernando Valeros Moreno  
Antonio Perea Ortiz  
Francisco Ramos Castillo  
Juan Castillo Sanchez  
Antonio Aguilera Pacheco  
Francisco Ortiz Criado  
Antonio Gomez Adamúz  
Manuel Rey Games  
Pedro Aguilera Padilla  
Francisco Area Verdugo

D. Juan Arjona Garcia  
Rafael Gutierrez Piedra  
José Cobo Rodriguez  
Cristóbal Aguilera Escobar  
Manuel Lopez Tamarit  
Antonio Campillos Cáceres  
Diego Paez Lopez  
Juan Lechado Cabelero  
Cayetano Calvo Martos  
Sebastian Toledo Garcia  
José Ortega Guerrero  
Antonio Gonzalez Trassierra  
Andrés Mata Fernandez  
Andrés Aguilera Quintana  
Antonio Pacheco Perez  
Julian Castillo Queraltá  
Salvador Doncel Torrubia  
Juan Llamas Lechado  
Santiago Almancha Lobato  
Juan Granados Garrido  
Manuel Cañizares Cárdenas  
José Ruiz Cañadas  
Antonio Gutierrez Quintana  
Cristóbal Padilla Hinojosa  
Dionisio Aguilera Lopez  
Juan Teodoro Diaz Siles  
José Aguilera  
Antonio Gonzalez Castillo  
Elias Gutierrez Quintana  
Juan Pedrosa Aguilera  
Francisco Ortega Hidalgo  
Juan Lopez Martos  
Cristóbal Cobo Ordoñez  
Agustin Lopez Ruiz  
Juan Caballero Lanzas  
Juan Luque Parejo  
José Ramirez Quintana  
Diego Caballero Jimenez  
Toribio Ruiz Doblas  
Francisco Pavon Doncel  
Francisco Delgado Queraltá  
Victor Ortiz Caballero  
Manuel Zamora Hidalgo  
Antonio Lopez Escamilla  
Juan Orgaz Mazuelas  
Antonio Cantero Calvillo  
José Ruiz Lara  
Antonio Campillos Lechado  
José Alba Rodriguez  
Juan Alba Rodriguez  
Alejandro Lopez Muñoz  
Felipe Caballero Rodriguez  
Mariano Prados Molero  
Antonio Gutierrez Torres  
Manuel Lechado Rodriguez  
Juan Pavon Doncel  
Diego Ayora Sanchez  
Juan Guerrero Onieva  
Juan Paez Porrás  
Francisco Cabelero Ramirez  
Juan Doncel Pino  
Juan Vereá Ordoñez  
Manuel Guerrero Roperó  
José Ortiz Ayora  
Rafael Rodriguez Navas  
Francisco Molina Chicano  
Antonio Caballero Arjona  
Francisco Lopez Sanchez  
Juan Fuentes Salgado  
José Aguilera Rodriguez  
Miguel Gomez Montes  
Antonio Arrebola Trujillo  
Francisco Llamas Tejero  
Francisco Cano Calvo  
Juan Lobato Garcia  
Manuel Lechado Rodriguez  
Antonio Candelario Moreno  
Antonio Viso Valeros  
Martin Aguilera Ortiz  
Antonio Ayora Hinojosa  
Cayetano Civico Ruiz

D. Francisco Almiron Sillero  
 Leoncio Ortiz Delgado  
 Antonio Orgaz Mejias  
 Andrés Espejo Cáliz  
 Juan Moreno Aguilera  
 José Benitez  
 Lorenzo Ramos Aguilera  
 Francisco Campillos Cáseres  
 Pedro Luque Parejo  
 José Ruiz Lobato  
 Juan Sanchez Entrena  
 Dionisio Aguilera Escobar  
 Francisco Aguilera Serrano  
 Cristóbal Ortiz Bueno  
 Diego Ortiz Luque  
 Francisco Aguilera Lopez  
 Juan Caballero Granados  
 Juan Lechado Porras  
 Antonio Padilla Aguilera  
 Manuel Pavon Gimenez  
 Francisco Perez Parras  
 José Ferreira Llamas  
 Francisco Torrubia Castellano  
 Ramon Grande Soldado  
 Miguel Castillo Sanchez  
 Miguel Queralt Caballero  
 Justo Pedrosa Pelaez  
 Francisco Varea Gimenez  
 Antonio Calvo Hidalgo  
 Francisco Montes Curiel  
 Agustin Luque Parejo  
 Juan Quintana Ortega  
 José Padilla Padilla  
 Antonio Gonzalez Aguilera  
 Pedro Garrido Jaime  
 José Ortega Guerrero  
 Cristóbal Guillen  
 Francisco Serrano Padilla  
 Antonio Ramirez Cano  
 Juan Escamilla Repiso  
 Francisco Moreno Chico  
 Diego Campaña Ortiz  
 Francisco Aguilera Garcia  
 Francisco Lopez Aguilera  
 Domingo Delgado Aguilera  
 Casiano Ruiz Matas  
 Francisco Perez Fernandez  
 Manuel Campillos Montes  
 Juan Ortiz Caballero  
 José Aguilera Lopez  
 Felix Zamora Hidalgo  
 Juan Mejias Roperio  
 Juan Granados Lobato  
 Antonio Gutierrez Ayora  
 Francisco Rosa Aguilera  
 Antonio Montoro Matas  
 Manuel Cantero Repiso  
 Francisco Lobato Roldan  
 Manuel Arjona Aguilera  
 Rafael Garrido Jaime  
 Juan Caballero Garcia

(Se continuará.)

Núm. 615.

### Alcaldía constitucional de Belalcázar.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Sesion del día 2.

Que se proceda á convocar la Junta local de Sanidad á fin de que se adopten las medidas recomendadas por la superioridad con motivo del cólera.

Que se formen las secciones para la renovacion de la Junta municipal de asociados, y que se instruya el oportuno expediente á este fin.

Publicar bando permitiendo la saca de mieses en la hoja de Pedroche. Sesion del día 8.

Destinar á Bernabé Serena Bejarano y Antonio Rodriguez Rubio para que cuiden del exacto cumplimiento de las medidas higiénicas de la Junta local de Sanidad.

Que se consulte al señor Gobernador civil la forma de legalizar los gastos que se ocasionen para cumplir las medidas Sanitarias.

Sesion del día 13.

Subastar el disfrute de la rastrogera de garbanzal de las dehesas de Cuvillana y Pedroche, y que se destine su importe á la reparacion del Cementerio de esta villa y construccion de un Depósito para los cadáveres.

Que se verifiquen los exámenes en las Escuelas Públicas de ambos sexos de esta villa.

Sesion del día 16.

Que el día 23, y con las solemnidades prevenidas, tendrá lugar el sorteo de los vocales que han de componer la Junta Municipal en el presente año económico.

Publicar bando para que desocupen de toda clase de mieses las hojas del comun para el disfrute de espiga.

Sesion del día 20.

Publicar bando para que en el plazo de tres dias se saquen las mieses de las hojas de Santa Clara y Malagon.

Que por la comision respectiva se procederá á la formacion de un presupuesto extraordinario para los gastos que ocasionen las medidas sanitarias.

Sesion del día 23.

Publicar bando para que en el plazo de tres dias desocupen la hoja de Pedroche de toda clase de mieses.

Verificar el sorteo de vocales de la Junta Municipal, y que se publique por edicto el resultado, poniéndolo en conocimiento de los interesados.

Sesion del día 27.

Conceder cinco pesetas mensuales de lactancia á Cipriano Calvo Frutos.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario, y que se exponga al público por término de 15 dias como previene la ley.

Que se abonen sus haberes á los receptores de espiga, deduciéndolos del importe de este aprovechamiento, y así mismo los honorarios del Pósito que ha formado los lotes.

Conceder veinte y cinco pesetas del capítulo de Beneficencia á Pedro Ballesteros Marquez.

Sesion del día 30.

Aprobar el programa de los festejos para la feria del presente año.

Fijar la distribucion é inversion de fondos para el mes inmediato.

Que se publique el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el presente mes.

Belalcázar 23 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Gabriel Delgado Murillo.—El Secretario interino, Miguel de la Helguera.

Núm. 616.

### Alcaldía constitucional de Espajo.

Recaudacion municipal del Pósito. Don José Ruiz de Córdoba, recaudador municipal nombrado por este Ayuntamiento para la cobranza de sus repartimientos é impuestos legales y del Pósito en esta villa.

A los deudores á los fondos de este Pósito por préstamos en grano y metálico en los repartimientos de años anteriores y el actual, hago saber: que por el señor Alcalde de esta poblacion y en el dia de ayer se ha dictado en el certificado de deudores al Pósito que le ha sido presentado la siguiente

Providencia. Mediante á no haber satisfecho sus cuotas de préstamos los deudores al Pósito de esta villa y que se relacionan en la precedente certificacion dentro de los plazos, con edictos al público é invitaciones á domicilio para su cobranza en tiempo hábil y con la debida anticipacion, antes de abrirse el pago de sus reintegros en el mes de Agosto de este año, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas conforme á lo preceptuado en la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, como medio establecido por el art. 26 del Reglamento de Pósitos de 14 de Junio de 1878; en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen los morosos su descubierto y recargos, serán conminados con el de segundo grado. Así mismo hago saber al referido Recaudador la obligacion que tiene de consignar en las respectivas cartas de pago el importe del recargo que cada deudor satisfaga.—Espejo 23 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Juan de Dios Córdoba.

Lo que se anuncia y fija al público para la general inteligencia de todos los interesados.

Espejo 24 de Setiembre de 1884.—El Recaudador, José Ruiz.

Núm. 617.

Don Juan de Dios Córdoba Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este distrito municipal.

Hago saber: que acordada por la corporacion la contrata en subasta pública del abastecimiento de gas-Victori para combustible de este alumbrado durante ocho meses del actual ejercicio económico, dando principio en el próximo mes de Octubre y terminando en igual dia de Junio al que diere principio el servicio, segun lo presupuesto en el ordinario que rige y con sujecion al pliego de condiciones unido al expediente de referencia, se anuncia en remate en un solo acto para el Domingo 5 de Octubre próximo, de 11 á 12 de su mañana en estas casas de Ayuntamiento ante esta Alcaldía, Regidor Sindico y Secretario de la corporacion, bajo el pliego de manifiesto, desde este dia y tipo de 625 pesetas, oyéndose proposiciones verbales y pujas en baja á la llana; debiéndose previamente acreditar el

ingreso en esta caja municipal del 5 por 100 del tipo, como garantía del remate.

Setiembre 22 de 1884.—Juan de Dios Córdoba Torres.—Evaristo L. de Guevara, Secretario.

### JUZGADOS.

Núm. 555.

#### Juzgado de instruccion del distrito de la derecha de Córdoba.

Don José Hacar y Mora, Juez interino de instruccion del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en la mañana del quince de Agosto último y en el sitio llamado Soto del Monton de la Tierra, término de esta ciudad, y como á unas treinta varas de la margen derecha del rio Guadalquivir se encontró el cadáver de un hombre como de treinta y cinco á cuarenta años, con bigote y perilla, vestido con polonesa, chaleco y pantalon de paño oscuro con listas, botillos finos con casquillos de tela color café, calzoncillos blancos marcados con las letras J M, camisa blanca, teniendo en los puños pasadores de un solo boton dorado con una piedra encarnada en el centro y sombrero hongo negro en buen estado.

Y no habiéndose podido hasta hoy identificar dicho cadáver, por el presente edicto llamo á cuantas personas tengan algun dato que pueda contribuir al reconocimiento del mismo ó al esclarecimiento de la causa de su muerte y de sus circunstancias, á fin de que en el término de sexto dia se presenten en este Juzgado á prestar declaracion sobre dichos extremos.

Dado en Córdoba á cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Hacar y Mora, —El Escribano, Manuel Montes.

Núm. 574.

Don José Hacar y Mora, Juez interino de instruccion del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan con la mayor actividad y celo á la busca y rescate de las caballerías que se reseñan á continuacion, que fueron robadas á Juan Serrano Perez, del cortijo que labra en este término llamado Abolafia del Camino, la noche del veinticuatro de Agosto último, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposicion con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legitima adquisicion.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos

ochenta y cuatro. — José Hacar y Mora. — El Escribano, Manuel Montes.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, menos de la marca, de cinco años, algo almenadrada de los cuartos traseros, herrada en la nalga derecha.

Un mulo cerrado, pelo rojo, con las dos cañas ocupadas, con una poca de holguera en el nacimiento del cuello y herrado en la nalga derecha con el que figura A.

Núm. 591.

Don José Hacar y Mora, Juez municipal en el bienio anterior y accidental de instrucción del distrito de la derecha de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Faustina Gonzalez, vecina de esta capital en el barrio del Alcázar Viejo y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado con el expresado objeto.

Dada en Córdoba á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — José Hacar y Mora. — El actuario, J. J. Angel Castro.

Núm. 568.

### Juzgado de instrucción de Lucena.

D. Pedro Romero Garcia, Escribano de actuaciones del Juzgado instructor de esta ciudad y su partido.

Doy fé: que en la ejecutoria recaída en causa seguida en este Juzgado por estafa contra Antonio Gimenez Molero, de esta vecindad se ha puesto la siguiente requisitoria.

D. Rafael Perez de Torres, Abogado del Ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero, de la de Beneficencia con cruz de segunda clase y Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se ruega y encarga á las autoridades del territorio español y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del rematado Antonio Gimenez Molero de esta naturaleza y vecindad, soltero, sirviente, de treinta y tres años de edad; remitiéndolo caso de ser habido á la cárcel de este partido, para que extinga

la condena que le ha sido impuesta en causa seguida en este Juzgado por estafa.

Dado en Lucena de Córdoba á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Rafael Perez de Torres. — El actuario, Pedro Romero.

La requisitoria inserta concuerda con su original á que me contraigo.

Y para su inserción pongo el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Lucena de Córdoba á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Pedro Romero. — V.º B.º: Perez de Torres.

Núm. 573.

### Juzgado de instrucción de Iznalloz.

D. Juan de Salas y Vazquez, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Joaquin de Barrios Cuato, natural de Palma del Rio y vecino de Granada, á fin de que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafas; en la inteligencia que de no verificarlo le parará los perjuicios que sean consiguientes.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades é individuos de policía judicial, procedan á averiguar el paradero del expresado individuo, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con calidad de detenido si no hubiese persona que en legal forma garantice su presentación.

Dado en Iznalloz á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Juan de Salas. — El actuario, Antonio M.º de Calvo.

Núm. 592.

### Juzgado de instrucción de Lucena.

Don Felipe de Blancas y Molero, Licenciado en Jurisprudencia y Escribano público del número de esta ciudad.

Doy fé: que en la causa que se instruye en este Juzgado en averiguación del hurto de dos caballerías menores de la propiedad de Antonio Jimenez Ramirez, vecino de Monturque, aparece entre otras diligencias el siguiente

Edicto. Don Rafael Perez de Torres, Abogado del Ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, de la de Beneficencia, con Cruz de segunda clase y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, se encarga á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dos caballerías menores que en la noche del veintiuno de Junio último y sitio de las Navas, de este término, le fueron sustraídas á Antonio Jimenez Ramirez, vecino de Monturque, cuyas señas se consignarán á continuación, y en el caso de ser halladas se pondrán á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder fuesen encontradas si no justificasen su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra de siete á ocho años de edad, rucia oscura, de regular alzada, algo colina y sin hierro.

Una rucha, hija de la anterior, de unos dos meses de edad, pelo pardo, algo mohina y de alzada regular en relación á su edad.

Dado en Lucena á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Rafael Perez de Torres. — Por mandado de S. S., Lic. Felipe de Blancas.

Lo inserto está conforme con su original á que me remito.

Y para que conste pongo el presente en Lucena á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Lic. Felipe de Blancas.

## ANUNCIOS.

### MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, brastamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos.

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relación y semejanza que tienen entre sí. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extensión la teoría de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios corres-

pondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebración de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

### MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de Faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermin Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la «quinta edición» de este importante libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo á la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, así como á las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demás disposiciones novísimas que con esa materia tienen relación.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencia de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y para las diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.º del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancia de haberse agotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestra su indudable utilidad, especialmente para los funcionarios á quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 44.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.» Plaza de la Villa, 4, Madrid.

### LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redacción de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta. Los pedidos al Administrador de «El Consultor», plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.